



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00285-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 06 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N°00600-2022-SUNARP/ZRII/UREG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles, en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo dependen jerárquicamente de la Jefatura Zonal y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece;

Que, las funciones de las Oficinas Registrales, son las siguientes:

- a) *Ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley Custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia.*
- b) *Organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes.*
- c) *Orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos.*
- d) *Informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina.*
- e) *Efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios.*
- f) *Conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina*
- g) *Registral.*
- h) *Ejecutar las labores administrativas propias de la Oficina Registral.*
- i) *Emitir opinión sobre los proyectos normativos en materia registral que la Dirección Técnica Registral elabore.*
- j) *Las demás funciones que le sean asignadas por las normas sustantivas.*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 092-2022-SUNARP/ZR.N°II-JEF se encargó la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82º del Reglamento de Organización y Funciones, al Abog. ROBERTO CHRISTIAN RODRÍGUEZ ANCO en la Oficina Registral de Jaén, a partir del 18 abril 2022 hasta el 31 diciembre 2022;

Que, con Informe N°00600-2022-SUNARP/ZRII/UREG, la Unidad Registral comunica que el Registrador Público de la Oficina Registral de Jaén Abg. Roberto Christian Rodríguez Anco efectuará trabajo remoto, del 10 al 14 de octubre de 2022;

Que, a fin de cumplir con las acciones administrativas y de gestión, es necesario que la supervisión de la Oficina Registral de Jaén, sea ejercida por un personal que cumpla funciones mediante trabajo presencial, para lo cual se propone encargar dichas funciones al Abog. JULIO CESAR AREVALO LEON;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN de fecha 10.01.2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER lo dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 092-2022-SUNARP/ZR.N°II-JEF en lo que respecta al encargo de la supervisión de la Oficina Registral de Jaén encomendada al servidor Abog. ROBERTO CHRISTIAN RODRÍGUEZ ANCO, durante los días 10 al 14 octubre 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión de las funciones de la Oficina Registral de Jaén, al Abog. JULIO CESAR AREVALO LEON, del 10 al 14 octubre 2022.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Abg. Roberto Christian Rodríguez Anco, Abg. Julio César Arévalo León, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
Jefe Zonal
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo